



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 23 de febrero del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2021, de fecha 23 de febrero del 2021, la Opinión Legal N° 119-2021-MPLM-A/OAJ, de fecha 22 de febrero del 2021; Informe N° 0024-2021-MPLM-SM-GGA y SM/SGTSC/JBC, de fecha 01 de febrero del 2021, sobre la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana La Mar 2021, para su acto resolutorio de Ordenanza Municipal y remisión del mismo a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC y COPROSEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de La Mar, es un instrumento base para iniciar una serie de acciones de mejoramiento de seguridad ciudadana el cual permitirá contrarrestar los factores de inseguridad y otros que aquejan a los habitantes de nuestra población La marina;

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana. Concordante con el artículo 3°, que establece que el "Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo";

Que, el Decreto Supremo N°013-2019-IN aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, que es de aplicación obligatoria en los tres niveles de Gobierno y por todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC);

Que, conforme el inciso 1) numeral 1.1) del artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales es establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, mediante Oficio N° 10-2020-GRA/GR, de fecha 12 de enero 2021, el responsable de la Secretaría Técnica CORESEC AYACUCHO, remite al Titular de la Entidad informe sobre la Formulación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de La Mar Año 2021. El mismo que ha sido considerado apto para su implementación. Asimismo, solicita la remisión de la Ordenanza Provincial por medio del cual se aprueba el Plan de Acción para su remisión al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC)-MININTER;

Que, mediante Informe N° 0024-2021-MPLM-SM-GGA y SM/SGTSC/JBC, de fecha 01 de Febrero de 2021, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Ciudadana, remite a alcaldía de MPLM, sobre el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana La Mar 2021, aprobada por el comité Regional de Seguridad Ciudadana Ayacucho, el cual indica que dicho Plan esta expedita a ser aprobada la Ordenanza Municipal, bajo acto resolutorio, para su publicación via Web y remisión a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC;

Que, mediante Opinión Legal N° 119-2021-MPLM-AL/OAJ, de fecha 22 de febrero del 2021, el Asesor Jurídico declara procedente aprobar el proyecto de Ordenanza sobre el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana - 2021, de la Provincia de La Mar - Región Ayacucho;





Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, proyecto de Ordenanza Municipal sobre el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana - 2021 de la Provincia de La Mar - Región Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales y Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana, su implementación y cumplimiento del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde